Doc 3

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023 Año de Francisco VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0134/09/23
Oficio N°: MICH/GA/04/4177/2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2023

JUAN MANUEL SOTO SÁNCHEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Septiembre de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Septiembre de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/4353/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Juan Manuel Soto Sánchez	1.- Lote No. 5 en que se dividió el terreno llamado la Añilera	316.39	Aguililla	Michoacán
Juan Manuel Soto Sanchez	2.- Lote No. 8 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	400	Aguililla	Michoacán
Juan Manuel Soto Sanchez	3.- Lote No. 9 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	382.9	Aguililla	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Recibí Original
18/10/23
Miguel Rico Mercado

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0134/09/23
Oficio N°: MICH/GA/04/4177/2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2023

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Lote No. 5 en que se dividió el terreno llamado la Añilera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 36' 30.94"	18° 24' 26.98"
2	102° 36' 30.92"	18° 24' 38.09"
3	102° 36' 30.84"	18° 24' 52.09"
4	102° 36' 30.75"	18° 25' 4.07"
5	102° 36' 30.71"	18° 25' 9.78"
6	102° 36' 27.67"	18° 25' 11.22"
7	102° 36' 24.78"	18° 25' 12.87"
8	102° 36' 21.71"	18° 25' 16.36"
9	102° 36' 21.64"	18° 25' 18.78"
10	102° 36' 22.01"	18° 25' 20.29"
11	102° 36' 23.67"	18° 25' 23.57"
12	102° 36' 24.57"	18° 25' 25.51"
13	102° 36' 26.05"	18° 25' 28.05"
14	102° 36' 30.42"	18° 25' 33.18"
15	102° 36' 32.94"	18° 25' 36.64"
16	102° 36' 35.39"	18° 25' 38.79"
17	102° 36' 38.08"	18° 25' 41.74"
18	102° 36' 38.06"	18° 25' 43.09"
19	102° 36' 36.63"	18° 25' 44.57"
20	102° 36' 35.21"	18° 25' 44.55"
21	102° 36' 34.63"	18° 25' 44.79"
22	102° 36' 29.52"	18° 25' 44.76"
23	102° 36' 26.37"	18° 25' 46.65"
24	102° 36' 24.74"	18° 25' 48.08"
25	102° 36' 24.64"	18° 25' 48.6"
26	102° 36' 22.88"	18° 25' 50.51"
27	102° 36' 21.19"	18° 25' 51.71"
28	102° 36' 18.86"	18° 25' 52.76"
29	102° 36' 16.54"	18° 25' 43.31"
30	102° 36' 12.07"	18° 25' 53.26"

31	102° 36' 9.84"	18° 25' 53.69"
32	102° 36' 7.53"	18° 25' 55.1"
33	102° 36' 6.51"	18° 25' 55.21"
34	102° 36' 4.78"	18° 25' 56.51"
35	102° 36' 4.7"	18° 26' 2.46"
36	102° 36' 4.4"	18° 26' 3.17"
37	102° 36' 4.28"	18° 26' 4.88"
38	102° 36' 3.06"	18° 26' 6.86"
39	102° 36' 1.53"	18° 26' 8.38"
40	102° 35' 59.78"	18° 26' 9.34"
41	102° 35' 56.94"	18° 26' 10.32"
42	102° 35' 56.04"	18° 26' 12.24"
43	102° 35' 55"	18° 26' 13.15"
44	102° 35' 53.69"	18° 26' 13.63"
45	102° 35' 52.63"	18° 26' 12.59"
46	102° 35' 51.45"	18° 26' 11.93"
47	102° 35' 50.39"	18° 26' 11.52"
48	102° 35' 51.14"	18° 25' 37.53"
49	102° 35' 51.32"	18° 25' 20"
50	102° 35' 51.41"	18° 25' 10.81"
51	102° 35' 51.86"	18° 24' 26.89"

Nombre del predio: 2.- Lote No. 8 en que se dividió el terreno llamado La Añilera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 37' 6.05"	18° 24' 44.1"
2	102° 36' 31.82"	18° 24' 39.43"
3	102° 36' 30.92"	18° 24' 39.32"
4	102° 36' 30.92"	18° 24' 38.26"
5	102° 36' 30.88"	18° 24' 13.6"
6	102° 36' 49.06"	18° 24' 16.03"
7	102° 36' 54.28"	18° 24' 16.73"
8	102° 37' 4.82"	18° 24' 18.15"
9	102° 37' 51.96"	18° 24' 24.46"
10	102° 37' 54.91"	18° 24' 24.86"

11	102° 39' 19.03"	18° 24' 36.12"
12	102° 39' 20.89"	18° 24' 39.05"
13	102° 39' 22.98"	18° 24' 40.77"
14	102° 39' 23.61"	18° 24' 42.71"
15	102° 39' 24.48"	18° 24' 44.44"
16	102° 39' 25.82"	18° 24' 45.25"
17	102° 39' 26.53"	18° 24' 47.64"
18	102° 39' 27.32"	18° 24' 48.97"
19	102° 39' 28.4"	18° 24' 52.45"
20	102° 39' 28.59"	18° 24' 53.5"
21	102° 39' 28.38"	18° 24' 55.68"
22	102° 39' 27.9"	18° 24' 56.56"
23	102° 39' 27.32"	18° 24' 56.69"
24	102° 39' 25.77"	18° 24' 58.09"
25	102° 39' 25.41"	18° 24' 59.93"
26	102° 39' 25.1"	18° 25' 1.33"
27	102° 39' 23.78"	18° 25' 2.51"
28	102° 39' 22.3"	18° 25' 2.93"
29	102° 39' 15.33"	18° 25' 1.76"
30	102° 39' 14.26"	18° 25' .98"
31	102° 39' 14.43"	18° 24' 56.48"
32	102° 39' 13.77"	18° 24' 54.74"
33	102° 39' 10.88"	18° 24' 54.6"
34	102° 39' 8.55"	18° 24' 54.78"
35	102° 39' 8.12"	18° 24' 56.68"
36	102° 39' 9.17"	18° 24' 59.08"
37	102° 39' 7.83"	18° 25' 1.77"
38	102° 39' 4.62"	18° 25' 3.41"
39	102° 39' 3.8"	18° 25' 5.35"
40	102° 39' 2.59"	18° 25' 6.69"
41	102° 39' .49"	18° 25' 6.45"
42	102° 38' 59.27"	18° 25' 4.21"
43	102° 38' 58.16"	18° 25' 2.46"
44	102° 38' 56.79"	18° 25' 1.83"
45	102° 38' 56.3"	18° 24' 58.56"
46	102° 38' 55.88"	18° 24' 56.09"

Bitácora: 16/S5-0134/09/23
Oficio N°: MICH/GA/04/4177/2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2023

47	102° 38' 55.31"	18° 24' 54.3"
48	102° 38' 54.98"	18° 24' 53.51"
49	102° 38' 54.24"	18° 24' 52.93"
50	102° 38' 51.71"	18° 24' 51.86"
51	102° 38' 49.96"	18° 24' 51.19"
52	102° 38' 49.48"	18° 24' 50.83"
53	102° 38' 48.69"	18° 24' 50.86"
54	102° 38' 47.07"	18° 24' 51.8"
55	102° 38' 44.36"	18° 24' 52.77"
56	102° 38' 39.64"	18° 24' 54.78"
57	102° 38' 35.73"	18° 24' 56.49"
58	102° 38' 34.12"	18° 24' 56.5"
59	102° 38' 32.18"	18° 24' 55.91"
60	102° 38' 29.19"	18° 24' 55.8"
61	102° 38' 26.84"	18° 24' 55.12"
62	102° 38' 24.58"	18° 24' 53.77"
63	102° 38' 23.57"	18° 24' 53.19"
64	102° 38' 22.06"	18° 24' 52.98"
65	102° 38' 19.79"	18° 24' 52.82"
66	102° 38' 16.55"	18° 24' 52.99"
67	102° 38' 13.92"	18° 24' 53.33"
68	102° 37' 16.22"	18° 24' 45.48"

Nombre del predio: 3.- Lote No. 9 en que se dividió el terreno llamado La Añilera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 36' 30.88"	18° 24' 13.6"
2	102° 36' 30.98"	18° 23' 46.19"
3	102° 39' 9.38"	18° 24' 10.52"
4	102° 39' 10.16"	18° 24' 12.22"
5	102° 39' 10.36"	18° 24' 13.79"
6	102° 39' 10.81"	18° 24' 15.32"
7	102° 39' 11.22"	18° 24' 15.7"
8	102° 39' 11.78"	18° 24' 16.21"
9	102° 39' 12.29"	18° 24' 16.67"

10	102° 39' 14.91"	18° 24' 19.32"
11	102° 39' 17.63"	18° 24' 22.36"
12	102° 39' 18.14"	18° 24' 24.28"
13	102° 39' 17.02"	18° 24' 26.1"
14	102° 39' 15.22"	18° 24' 28.13"
15	102° 39' 15.09"	18° 24' 30.45"
16	102° 39' 16.63"	18° 24' 31.38"
17	102° 39' 18.89"	18° 24' 32.81"
18	102° 39' 19.62"	18° 24' 34.16"
19	102° 39' 19.03"	18° 24' 36.12"
20	102° 39' 18.25"	18° 24' 36.01"
21	102° 38' 27.67"	18° 24' 29.24"
22	102° 37' 50.97"	18° 24' 24.33"
23	102° 37' 19.83"	18° 24' 20.16"
24	102° 36' 39.44"	18° 24' 14.74"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: 1.- Lote No. 5 en que se dividió el terreno llamado la Añilera

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
4	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24	30/06/25	Pinus sp.	66.27	1201.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Lote No. 8 en que se dividió el terreno llamado La Añilera

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
4	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24	30/06/25	Pinus sp.	37.26	1287.7	Metros cúbicos v.t.a.

Bitácora: 16/S5-0134/09/23
Oficio N°: MICH/GA/04/4177/2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2023

6	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Lote No. 9 en que se dividió el terreno llamado La Añilera

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
4	01/07/23	30/06/24	Pinus sp.	93.63	1824.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	93.63	238.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29	30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
1.- Lote No. 5 en que se dividió el terreno llamado la Añilera	66.27	1201.5
2.- Lote No. 8 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	37.26	1287.7
3.- Lote No. 9 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	93.63	2062.87

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Lote No. 5 en que se dividió el terreno llamado la Añilera	P-16-002-AÑI-002/20
2.- Lote No. 8 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	P-16-002-AÑI-003/20
3.- Lote No. 9 en que se dividió el terreno llamado La Añilera	P-16-002-AÑI-004/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	306 - RS

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 1 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus scytophylla, Quercus peduncularis y Quercus elliptica; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y

enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 23,642 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 21.4918 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Multiservicios Forestales, S.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.